



Madrid, 4 de agosto de 2021

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Nyesa Valores Corporación, S.A. (“Nyesa” o “la Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores lo siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Que en el día de hoy la Sociedad ha recibido una comunicación del consejero ejecutivo y delegado D. Liberto Campillo Molina, en la que informa de su renuncia a su cargo como miembro del Consejo de Administración. Dicha renuncia obedece a una serie de motivos expuestos en su carta dirigida a los miembros del Consejo de Administración, que por expreso deseo de D. Liberto Campillo Molina, se adjunta íntegra a la presente OIR.

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene previsto reunirse en las próximas semanas para adoptar las medidas necesarias para la reconfiguración de los cargos de dicho órgano.

Sin otro particular, les saluda atentamente.

Virgilio Iván Hernández Urraburu
Secretario del Consejo de Administración



A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NYESA

Madrid 04/08/2021

Con fecha 19/02/2019 fui nombrado Consejero Delegado de Nyesa Valores Corporación S.A a propuesta del socio de referencia OLAF Y RUBÍ S.L. Dicho nombramiento fue ratificado por la Junta General de 26/03/2019.

Ser nombrado Consejero Delegado Ejecutivo de una sociedad en concurso de acreedores es un acto que puede entrañar muchas consecuencias negativas a nivel personal y patrimonial. Como abogado en ejercicio fui consciente del riesgo desde el primer momento. No obstante, me apasionaba intelectual y profesionalmente el reto.

Me permito hacer un breve recorrido por este período, a nivel jurídico/concursal/mercantil, desde mi nombramiento:

Se procedió a una reestructuración de los Altos Cargos de la compañía que culminó en la renuncia del Consejero Director General Don Alexander Samodurov Aleschenko el 12/09/2019 por "imposibilidad de cumplir el plan de negocio de los activos de Rusia y Costa Rica". Poco después en Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 19/12/2019 se le impuso una sanción de 150.000 € por una infracción muy grave del artículo 282.3 en relación al artículo 125 de la Ley del Mercado de Valores.

Se procedió a atender los pagos del primer plazo del concurso de acreedores en Septiembre 2019.

Se procedió a presentar propuesta de modificación del convenio de acreedores (RECONVENIO) en Septiembre de 2020.

Con fecha 09/02/2021 el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Zaragoza emitió un Decreto con el cómputo de adhesiones al Reconvenio, 61,11%.

Con fecha 18/05/2021 el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Zaragoza emitió una Diligencia de Ordenación en la que se declaraba la firmeza del RECONVENIO.

Con fecha 30/06/2021 La Junta General aprobó la conversión de créditos en capital de hasta 51.323.430,30 €.

Con fecha 30/07/2021 el Consejo de Administración aprobó por unanimidad la Ejecución del acuerdo de aumento del capital social mediante compensación de créditos concursales y contra la masa, al amparo de la facultad delegada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Nyesa Valores Corporación, S.A. celebrada en segunda convocatoria el pasado 30 de junio de 2021.

Con fecha 03/08/2021 se ha elevado a público la ejecución de los acuerdos de ampliación de capital.

A estas vicisitudes jurídicas, en estos meses, hay que añadir otras actuaciones:

La documentación que estudié personalmente antes de aceptar el cargo se basó en la que estaba depositada en la CNMV. El documento fundamental fue el HECHO RELEVANTE de 22/12/2017, que fue el tenido en cuenta por la CNMV para la vuelta a la cotización.

En dicho HECHO RELEVANTE se decía en la página 6

Proyecto Narvskaia: El inicio de las obras de rehabilitación se prevé que tenga lugar con carácter inminente, transcurridos dos meses (plazo de preaviso para comunicar a los actuales arrendatarios la resolución de los vigentes contratos sin penalización alguna) desde la ejecución de la ampliación de



capital prolongándose durante un plazo de cuatro años con objeto de acompañarla con el calendario previsto de ventas. La facturación total prevista de este proyecto para los próximos 6 años es superior a los 132 millones de euros en concepto de ventas, con unos beneficios previstos antes de impuestos de más de 90 millones de euros

Ante la falta de adecuación del folleto con la realidad, pues los ingresos no aparecían, tomé personalmente la decisión de volver a tasar el activo como tal activo, sin proyecto. El resultado fue una valoración de CBRE en 11 M € aproximadamente, en lugar de los 58,8 M € de valoración en la vuelta a la cotización.

Esto supuso una dotación por deterioro que dejó a la sociedad con un desequilibrio patrimonial.

Lejos de desanimarnos, hablo en plural, contando con un equipo directivos y trabajadores excepcional en formación y dedicación, que constituye uno de los pilares de esta empresa, hemos reestablecido el equilibrio patrimonial, hemos convertido 51,3 M € de deuda en capital y hemos enviado el primer pago del nuevo RECONVENIO a 60 meses.

Creo que he cumplido con mi misión y es por ello, que mediante la presente presento mi RENUNCIA a mi cargo como CONSEJERO DELEGADO EJECUTIVO. Esa RENUNCIA es el paso previo a convertirme en accionista significativo de ésta, nuestra empresa. Es tal mi convicción de que podemos lograr una Corporación de referencia en España, que deseo no ocuparme más de concursos, reconvenios, renegociaciones con acreedores, reestructuraciones de directivos..... y dedicar el 100% de mi tiempo a hacer crecer nuestra empresa.

Deseo fervientemente volver a tener el honor de ser Consejero de nuestra empresa, pero no a propuesta de ningún dominical. Deseo volver a ser Consejero, si la empresa lo tiene a bien, en representación de mis propios intereses.

Quiero felicitar y agradecer al personal de la compañía su colaboración y ayuda en la consecución de los logros anteriormente mencionados.

Atentamente,

Liberto Campillo Molina